



Instituto de Ecología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



EVALUACIÓN DE LOS INVESTIGADORES

1. CONTRATACIONES POR PRIMERA VEZ

Investigadores Asociados C y Titulares. En el caso de contrataciones de investigadores asociados C, se seguirán los lineamientos del acuerdo del CTIC del 7 de noviembre de 2002 (sesión 1216), en el que se establece que los candidatos deberán tener una experiencia posdoctoral de dos años, o en su ausencia, una producción científica satisfactoria (al menos cinco artículos en revistas cuyo factor de impacto (FI) esté en los primeros dos cuartiles de su área de especialización). Asimismo, al término de su segundo año de labores (segunda renovación de contrato) se espera presenten productos primarios de investigación llevados a cabo en su totalidad en el Instituto. En ausencia de producción (en el área en la que fue contratado) al terminar su segundo año, el Consejo Interno le hará una llamada de atención por escrito y podrá ser contratado por un año más. Si al término de su tercer año un investigador no acumuló un mínimo de un artículo indizado de calidad por año (ubicado en los dos primeros cuartiles de impacto) en el área para la que fue contratado (con al menos un artículo producto de su investigación en el Instituto desde su primera contratación), no se renovará su contrato. La contratación por primera vez de un Investigador Asociado C requiere posea experiencia docente y/o participación en la formación de recursos humanos. En el caso de investigadores titulares, se seguirán los criterios establecidos en la sección 4 (CONCURSOS DE OPOSICIÓN CERRADOS o PROMOCIONES).

2. RENOVACIONES DE CONTRATO PARA OBRA DETERMINADA EN LA MISMA CATEGORÍA Y NIVEL

Investigador Asociado C y Titular. Para las renovaciones de contrato se requerirá que el investigador publique artículos originales dentro del área de investigación para la cual fue contratado, y cumplir cabalmente con el plan de actividades aprobado por el Consejo Interno y los criterios establecidos en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3. En cualquier recontractación será necesario que, desde su ingreso, el desempeño del académico incluya pruebas consistentes de la calidad de sus productos y de la pertinencia para el perfil de la plaza, de acuerdo con lo establecido en la sección 1. Será indispensable que todos los informes anuales y planes de trabajos del académico estén aprobados.

A partir de la segunda recontractación, el académico deberá cumplir con los requisitos mínimos de docencia establecidos por el Estatuto del Personal Académico (EPA) de acuerdo con su categoría y nivel (Art. 61). Un académico no podrá permanecer en la categoría de Investigador Asociado C, para obra determinada por más de 4 años, teniendo que solicitar su promoción luego de haber cumplido el tercer contrato en el Instituto de Ecología. Para ser promovido a Titular A será requisito que cumpla con los estándares de calidad y productividad establecidos en la sección 4.1.



3. CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO

De acuerdo con el Título quinto, Capítulos I y II del EPA, un investigador, un técnico académico, el Director o el Consejo Interno, podrán solicitar al Consejo Técnico respectivo la apertura de un concurso de oposición abierto.

4. CONCURSO DE OPOSICIÓN CERRADO (PROMOCIÓN)

En cualquier promoción será requisito indispensable contar con los informes anuales y los planes de trabajo aprobados de los últimos tres años anteriores a la solicitud de promoción, y el haber participado activamente en labores docentes de acuerdo a lo establecido en estos criterios y en el EPA.

4.1. Productividad

Investigadores Titulares. Para realizar un análisis objetivo de la calidad de la producción científica se propone la utilización de una serie de índices que, si bien son cuantitativos, categorizan la producción con base en su calidad relativa. Estos índices constituyen el punto de partida de la evaluación y los valores numéricos serán revisados cada dos años en función de la productividad de los académicos del Instituto. La cantidad y calidad de la producción científica en revistas internacionales indizadas para acceder a los niveles indicados en la categoría de investigador, serán los siguientes:

1. Titular A: al menos 10 artículos en revistas indizadas de su área con un impacto dentro de los dos primeros cuartiles*.
2. Titular B: al menos 20 artículos en revistas indizadas de su área con un impacto dentro de los dos primeros cuartiles*.
3. Titular C: al menos 30 artículos en revistas indizadas de su área con un impacto dentro de los dos primeros cuartiles*.

La producción científica será **ponderada** en términos de la **calidad** de acuerdo con los siguientes criterios:

- Factor de impacto de la revista
- Número de citas totales excluyendo autocitas
- Proporción de artículos cuyas citas están por arriba del factor de impacto de la revista
- Número de citas/artículo
- Índice H
- Porcentaje de artículos ISI en el primer y segundo cuartil de impacto de las revistas en el área
- Edad de inicio de la carrera de investigación



También se considerarán como factores de evaluación la tasa de publicación, el grado de participación en las publicaciones y la relevancia de la obra publicada, como se establece a continuación:

Para que los informes anuales sean evaluados y puedan ser aprobados en la categoría de Titular A, se requiere:

- Tener publicaciones que demuestren el dominio de una línea de investigación (primeras autorías y/o autor de correspondencia).
- Tener una tasa de publicación de al menos un artículo indizado por año. En la evaluación anual se tomará en cuenta también la productividad de los últimos cinco años, o del periodo desde su ingreso al Instituto, para determinar si el académico se encuentra dentro de los estándares de productividad esperados.
- Mantener un valor de impacto no menor a la mediana del área de especialidad del investigador*.
- Cumplir con las labores de docencia y tutoría de acuerdo con el Art. 61 del EPA.
- Haber dado muestras probadas de su genuina participación y compromiso institucional.

Para que los informes anuales sean evaluados y puedan ser aprobados en la categoría de Titular B, se requiere:

- Ser responsable del desarrollo de una línea de investigación (autor de correspondencia, responsable de proyectos de investigación financiados).
- Tener una tasa de publicación de dos artículos indizados por año. En la evaluación anual se tomará en cuenta también la productividad de los últimos cinco años, o el periodo desde su ingreso al Instituto para determinar si el académico se encuentra dentro de los estándares de productividad esperados.
- Mantener un valor de impacto no menor a la mediana del área de especialidad del investigador*.
- Cumplir con las labores de docencia y tutoría de acuerdo con el Art. 61 del EPA.
- Haber dado muestras probadas de su genuina participación y compromiso institucional.

Para que los informes anuales sean evaluados y puedan ser aprobados en la categoría de Titular C, se requiere:

- Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de la obra en sus líneas principales de investigación.
- Tener una tasa de publicación de al menos tres artículos indizados por año. En la evaluación anual se tomará en cuenta también la productividad de los últimos cinco años o el periodo desde su ingreso al Instituto, para determinar si el académico se encuentra dentro de los estándares de productividad esperados.
- Mantener un valor de impacto no menor a la mediana del área de especialidad del investigador*.



- Cumplir con las labores de docencia y tutoría de acuerdo con el Art. 61 del EPA.
- Haber dado muestras probadas de su genuina participación y compromiso institucional.

La evaluación considerará el desempeño histórico reciente del académico para asegurar que ésta no sobrevalore las posibles fluctuaciones en la productividad. De acuerdo con las recomendaciones y acuerdos del CTIC respecto a los informes anuales, cuando un investigador no cumpla con la productividad anual esperada para su nivel, y siempre que esto no sea solamente una baja puntual en el contexto de la productividad histórica reciente, se le hará saber a través del Jefe de Departamento correspondiente. Luego de una primera llamada de atención, si la deficiencia se mantiene, el siguiente informe incluirá una recomendación para elevar la productividad. Luego de dos años consecutivos con menor desempeño al esperado, el Consejo Interno no aprobará su informe anual del investigador.

*Los estimadores de impacto científico serán el factor de impacto de las revistas indizadas y el número de artículos ISI ubicados en los dos primeros cuartiles de impacto de las revistas en el área de especialidad del investigador. Estos estimadores constituyen el punto de partida de la evaluación, que incluye además la revisión personalizada de la documentación.

- 4.1.2. Para el caso de los investigadores adscritos al Laboratorio Nacional de Ciencias de la Sostenibilidad (LANCIS), se espera que sus proyectos de investigación se consoliden en la generación de conocimiento dentro del área de las Ciencias de la Sostenibilidad, y que contribuyan a la atención de problemáticas socio-ambientales de México y/o el mundo. Los investigadores adscritos al LANCIS serán evaluados siguiendo los criterios establecidos en la sección 4.1 respecto a su contribución científica en el área de Sostenibilidad, así como por el impacto social de su obra a través de su papel en la vinculación (sección 5). La producción de artículos científicos de acuerdo con la sección 4.1 de los académicos del LANCIS será complementada con todos aquellos productos que representen pruebas contundentes de su participación en procesos de vinculación, los cuales se considerarán como productos primarios en su evaluación, académica. Asimismo, las actividades de vinculación que se presenten como productos durante la evaluación deben tener correspondencia directa con sus líneas de investigación para las que los investigadores fueron contratados.

4.2. DOCENCIA Y FORMACIÓN DE RECURSO HUMANOS

4.2.1. Formación de Recursos Humanos

Para la promoción a Titular A, será requisito el haber graduado al menos un estudiante de licenciatura (o posgrado), y se evaluará favorablemente al ser coautor de artículos arbitrados con estudiantes. En el caso de los Titulares B, será requisito



CONSEJO TECNICO DE LA
INVESTIGACION CIENTIFIC

I I N I Δ N A

haber graduado a cuatro estudiantes de posgrado; y en el caso de los Titulares C haber graduado al menos seis estudiantes de posgrado, de los cuales, al menos dos deben ser de doctorado y laborar de manera autónoma en su área de formación.

4.2.2.Docencia

Consideraciones Generales:

La actividad docente es prioritaria y en ella debe estar involucrado todo académico cumpliendo con los requisitos mínimos estipulados en el Art. 61 del EPA. Se estimulará la participación de los académicos por arriba de estos mínimos, dando un peso importante a la labor docente dentro de la entidad en la evaluación. La carga mínima y máxima de docencia para todos los investigadores será de tres a seis horas por semana incluyendo labores de tutoría e impartición de clases.

Los dictámenes del proceso de evaluación deberán hacer referencia no sólo a la productividad científica y las distinciones alcanzadas, sino también a la participación en docencia: formación de recursos humanos en el periodo, impartición de cursos y cualquier otra actividad docente digna de ser mencionada (participación en comités tutorales, exámenes de candidatura y sinodal de tesis); esta producción deberá también reflejarse en el dictamen final. Se tomará en cuenta en la evaluación el conjunto de la actividad docente, el esfuerzo y tiempo involucrados en el mismo y en la medida de lo posible, su calidad. La evaluación docente considerará no sólo la información cuantitativa sino la calidad del trabajo docente. El Consejo se auxiliará, en su caso, de los Coordinadores de los programas de Posgrado correspondientes.

Actividades a evaluar dentro de la productividad académica en materia de formación de recursos humanos y docencia. Las actividades primarias con mayor peso (a-d) en la evaluación de la labor docente incluyen:

- a) Dirección de tesis de estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado.
- b) Impartición de cursos de licenciatura o posgrado.
- c) Producción de material docente, particularmente artículos o libros elaborados específicamente para este fin.
- d) Coordinación y participación por horas en cursos y tópicos selectos. En estos casos, el peso específico de esta actividad será determinado por el número de horas al semestre dedicadas a la actividad.
- e) Participación en el diseño de planes y programas de estudio, así como la coordinación de actividades para la formación de recursos humanos.
- f) Participación en comisiones académicas.
- g) Participación en comités tutorales.
- h) Participación en jurados de exámenes de candidatura y sinodales de tesis licenciatura y posgrado.



CONSEJO TECNICO DE LA
INVESTIGACION CIENTIFICA

U N I Δ M

5. VINCULACIÓN

Se entiende por vinculación todo proceso que transfiere los conocimientos científicos a otros actores sociales y tomadores de decisión con miras a la solución de necesidades sociales y/o ambientales. El Instituto de Ecología reconoce que la vinculación de la ciencia con la realidad social que afecta el medio ambiente es fundamental para garantizar el bienestar y la sostenibilidad de la sociedad a largo plazo. Por esta razón, los productos de las actividades de vinculación se considerarán como se establece en el número 4.1.2. Los académicos no adscritos al LANCIS, podrán incluir en su producción primaria productos derivados de actividades de vinculación.

En el caso de los académicos adscritos al LANCIS, los productos de vinculación representan un punto central en su producción primaria (ver sección 4.1.2) dada la misión de dicha unidad académica. Se considerarán en la evaluación del desempeño académico como resultados primarios de productividad, cuando estén debidamente probadas y reflejen logros en la toma de decisiones a nivel gubernamental hacia la sostenibilidad, la conservación biológica, el manejo sostenible de sistemas socio-ambientales y/o la elaboración de normas, leyes y reglamentos que se instrumenten como políticas públicas a nivel estatal y/o federal. En la evaluación de los académicos adscritos al LANCIS se reconocerán los siguientes productos de la vinculación:

1. Obtención de financiamiento y generación de productos primarios para atender problemáticas socio-ambientales.
2. Creación y/o participación en grupos inter y transdisciplinarios que deriven en el diseño de protocolos o estrategias de intervención en los sistemas socio-ecológicos.
3. Productos de integración, comunicación y traducción de conocimientos (ej. plataformas interactivas de geovisualización, páginas web, materiales impresos) dirigidas a actores fuera de la academia (como tomadores de decisiones y actores sociales).
4. Evaluaciones de instrumentos de política pública* que atiendan demandas del sector público.
5. Generación de objetos de frontera** que faciliten la interacción de actores académicos y no académicos en el contexto de problemas socio-ecológicos.
6. Evidencia de institucionalización derivada del proceso de vinculación (ej. cambio en instrumentos de política pública*).
7. Generación de patentes con impacto social.

* Tales como opiniones técnicas de manifestaciones de impacto ambiental, informes técnicos, programas de manejo de áreas naturales protegidas, planes de desarrollo, programas de ordenamiento ecológico, NOMs y leyes en materia social y/o ambiental, etc.

**Instrumentos o herramientas que, como parte de una investigación transdisciplinaria, facilitan la interacción de actores académicos y no académicos en el contexto de problemas socio-ambientales. *NOTA:* la herramienta *per se* no es el objeto de frontera si su desarrollo no involucra una coproducción (con insumos validados de actores académicos y no académicos), y su uso no conlleva una apropiación como parte del proceso iterativo de comunicación, traducción y vinculación.



6. DIVULGACIÓN

Las actividades de divulgación de la ciencia y la tecnología, permiten elevar el nivel de conocimientos de la población y ayudan a que sectores de nuestra sociedad entiendan sus beneficios y su importancia para el bienestar del país. La divulgación de la ciencia acrecienta el papel de la comunidad científica y su reconocimiento como un sector esencial en la vida del país.

Los principales productos son los descritos en el documento “Criterios generales para la evaluación del personal académico del Subsistema de la Investigación Científica”. En la evaluación de estas actividades, se tomarán en cuenta los siguientes productos:

- Libros de divulgación
- Artículos de divulgación en revistas o medios electrónicos
- Artículos o notas en periódicos
- Montaje de exposiciones, exhibiciones o talleres en museos o eventos
- Publicación de folletos, trípticos, páginas web, etc.
- Entrevistas en televisión, radio u otro medio electrónico
- Ponencias en congresos, seminarios o simposia nacionales o locales, u organización de los mismos.
- Seminarios, conferencias, pláticas, mesas redondas o cursos especializados a estudiantes, sectores gubernamental o empresarial, o sociedad en general.
- Participación en Foros
- Elaboración de documentales
- Visitas guiadas a laboratorios e instalaciones
- Admisión de alumnos de pregrado en estancias cortas, veranos de la investigación científica, etc.

7. DEFINITIVIDAD

De acuerdo con el Art. 78 del EPA, un académico titular interino podrá solicitar su definitividad por medio de una carta dirigida al Director, quién verificará si se satisfacen los requisitos estatutarios y enviará la solicitud a la Comisión Dictaminadora de acuerdo con los tiempos establecidos en el mencionado artículo, junto con sus observaciones y la opinión del Consejo Interno.

La opinión del Consejo Interno deberá ser respaldada por al menos dos tercios de sus miembros presentes en la sesión y, en el caso de los investigadores, tomará en cuenta los siguientes elementos: haber acumulado productos primarios que demuestran la calidad de su producción y la consolidación en su línea(s) de investigación correspondientes al perfil de su plaza, y haber dado muestras probadas de su genuina participación y compromiso institucional. Deben contar con la aprobación de los informes anuales y planes de trabajo, haber mantenido durante los últimos cinco años su categoría en el PRIDE o productividad equivalente a su categoría y nivel.



8. INFORMES ANUALES Y PLANES DE TRABAJO

Para dar seguimiento al desempeño académico del personal, el Consejo Interno revisará durante las dos primeras sesiones del año los informes anuales y los planes de trabajo, considerando los requisitos mínimos de desempeño de la categoría y nivel del académico establecido en la sección 4 y 11 y los acuerdos del Consejo Técnico. El seguimiento del personal académico del LANCIS se hará considerando los lineamientos de las secciones 4, 5 y 11. De acuerdo con los Art. 56 y 60 del EPA sólo serán considerados aquellos productos en los que los académicos reconocen la adscripción al Instituto de Ecología.

Los miembros del personal académico comisionados por el Rector o el Instituto y cuyas actividades encomendadas no les permitan cumplir completamente con los requisitos mínimos de su categoría y nivel, serán evaluados considerándolos objetivos de su comisión durante el período de la misma.

SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS

La evaluación y promoción de los Técnicos Académicos se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos en el EPA (Art. 9-19) y en el documento "Criterios generales de evaluación del personal académico del Subsistema de la Investigación Científica" (Coordinación de la Investigación Científica, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001). Para las solicitudes de promoción se tomarán en cuenta los últimos tres informes anuales y planes de trabajo aprobados y haber mantenido su categoría en el PRIDE. Para la solicitud de definitividad, se aplicarán los lineamientos establecidos en la sección 7.

Debido a que existen diversos perfiles de actividades que los técnicos académicos desarrollan, los criterios de evaluación se ajustarán de acuerdo al área en la que cada técnico se desempeñe. Se identifican al menos tres perfiles de técnicos académicos en el Instituto de Ecología: Técnico Académico asociado a un laboratorio de investigación, Técnico Académico asociado a un área de uso común, Técnico Académico asociado a un área de servicio. La opinión de los académicos y estudiantes sobre el apoyo técnico recibido como usuarios de los servicios y/o de áreas y/o equipos de uso común será recopilada por el responsable del técnico académico a evaluar, quien además de adjuntar dicha evidencia, la integrará en la carta de apoyo correspondiente para su recontractación, apertura del COA, promoción y definitividad.

9. CONTRATACIÓN POR PRIMERA VEZ

Para la incorporación de los Técnicos Académicos, se seguirán los lineamientos generales establecidos en el EPA (Título Segundo: Art. 9-19) y los acuerdos del Consejo Técnico de la Investigación Científica con las consideraciones adicionales establecidas en la sección 11, durante el proceso de evaluación sobre los requisitos mínimos que deben cumplir.



10. RECONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN

Para las recontrataciones y promociones de los Técnicos Académicos será necesario contar con los informes anuales aprobados por el Consejo Interno y ratificados por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, y cumplir con todos los requisitos establecidos en la sección 11 del presente reglamento.

11. PRODUCTIVIDAD

Para acceder a la categoría de Técnico Académico Asociado C:

- a. Poseer un grado universitario (licenciatura o experiencia equivalente) en el área en la que desarrollará sus actividades académicas.
- b. Haber participado durante los últimos tres años en actividades técnicas especializadas relacionadas con su área de competencia profesional.

Para que los informes anuales sean evaluados y puedan ser aprobados en la categoría de Técnico Asociado C, se requiere:

Presentar constancias del apoyo técnico en el área de su especialidad (ya sea en formato de agradecimientos en tesis y/o artículos, coautorías, participación en la formación de recursos humanos, desarrollo de metodologías y técnicas en su área, o cualquier otro probatorio que demuestre la calidad e impacto de sus actividades). La evaluación tomará en cuenta la opinión del investigador responsable, fundamentada con evidencia adicional (ver párrafo introductorio de esta sección), el plan de trabajo y el tipo de servicios o productos generados por el área a la que se encuentre asociado, y la productividad de los últimos 3 años. Para mitigar posibles efectos adversos del grupo de trabajo en el desempeño del técnico, en aquellos casos en los que la productividad de un técnico sea menor a la esperada y que esto este directamente relacionado con una baja productividad del grupo de investigación al que se encuentra asociado, el CI informará a las partes involucradas sobre la posibilidad de reasignar al técnico a otro grupo de investigación para garantizar su desarrollo académico.

Para acceder a la categoría de Técnico Titular A:

- a. Poseer un grado universitario (maestría o experiencia equivalente) en el área en la que desarrollará sus actividades académicas.
- b. Haber participado durante los últimos cuatro años en actividades técnicas especializadas relacionadas con su área de competencia profesional.

Para que los informes anuales sean evaluados y puedan ser aprobados en la categoría de Técnico Titular A, se requiere:

Presentar constancias del apoyo técnico en el área de su especialidad (al menos un agradecimiento en tesis y/o artículo, coautorías, participación en la formación de recursos humanos), más probatorios de al menos dos productos en otras actividades (por ejemplo, apoyo editorial, desarrollo de metodologías y técnicas en su área, etc.) que demuestren la calidad e impacto de sus actividades). La evaluación considerará la opinión fundamentada



(ver párrafo inicial) del investigador responsable, su plan de trabajo y el tipo de servicios o productos generados por el área a la que se encuentre asociado, y la productividad de los últimos 3 años.

Para acceder a la categoría de Técnico Titular B:

- a. Poseer un grado universitario (maestría o experiencia equivalente*) en el área en la que desarrollará sus actividades académicas.
- b. Haber participado durante los últimos cinco años en actividades técnicas especializadas relacionadas con su área de competencia profesional.

Para que los informes anuales sean evaluados y puedan ser aprobados en la categoría de Técnico Titular B, se requiere:

Presentar constancias del apoyo técnico en el área de su especialidad (al menos dos agradecimientos en tesis y/o artículos, coautorías, participación en la formación de recursos humanos), más probatorios de al menos cuatro productos en otras actividades (por ejemplo apoyo editorial, desarrollo de metodologías y técnicas en su área, etc.) que demuestre la calidad e impacto de sus actividades). La evaluación considerará la opinión fundamentada (ver párrafo inicial) del investigador responsable, su plan de trabajo y el tipo de servicios o productos generados por el área a la que se encuentre asociado, y la productividad de los últimos 3 años.

Para acceder a la categoría de Técnico Titular C:

- a. Poseer el grado de doctor en el área en la que desarrollará sus actividades académicas o experiencia equivalente*.
- b. Haber participado durante los últimos seis años en actividades técnicas especializadas relacionadas con su área de competencia profesional.

Para que los informes anuales sean evaluados y puedan ser aprobados en la categoría de Técnico Titular C, se requiere:

Presentar constancias del apoyo técnico en el área de su especialidad (al menos tres agradecimientos en tesis y/o artículos, coautorías, participación en la formación de recursos humanos), más probatorios de al menos seis productos en otras actividades (por ejemplo apoyo editorial, desarrollo de metodologías y técnicas en su área, etc.) que demuestre la calidad e impacto de sus actividades). La evaluación considerará la opinión fundamentada (ver párrafo inicial) del investigador responsable, su plan de trabajo y el tipo de servicios o productos generados por el área a la que se encuentre asociado, y la productividad de los últimos 3 años.

* La preparación equivalente al grado de maestro o doctor esta directamente relacionada con la capacidad de obtener datos en el área de su especialidad y tener las habilidades técnicas para analizarlos y transmitir los resultados en forma oral y escrita. Para el caso



la formación equivalente al grado de doctor, se espera que el Técnico Académico participe activamente en el proceso de generación de datos, el análisis, la escritura y publicación de los resultados.

De acuerdo con las recomendaciones y acuerdos del CTIC, cuando un técnico académico no cumpla con la productividad anual esperada para su nivel, y siempre que esto no sea consecuencia de una baja productividad del grupo de trabajo al que esté adscrito, se le hará notar a través del Jefe de Departamento correspondiente. Luego de una primera llamada de atención, si la deficiencia se mantiene, el siguiente informe incluirá una recomendación para elevar la productividad. Luego de dos años consecutivos con menor desempeño al esperado, el Consejo Interno reprobará el informe anual del académico.

12. DEFINITIVIDAD

De acuerdo con el Art. 78 del EPA, un técnico académico podrá solicitar su definitividad por medio de una carta dirigida al Director, quién verificará si se satisfacen los requisitos estatutarios y enviará la solicitud a la Comisión Dictaminadora, de acuerdo con los tiempos establecidos en el mencionado artículo, junto con sus observaciones y la opinión del Consejo Interno.

La opinión del Consejo Interno deberá ser respaldada por al menos dos tercios de sus miembros presentes en la sesión y, en el caso de los técnicos, tomará en cuenta los siguientes elementos: opinión fundamentada de su investigador responsable, haber acumulado productos primarios que demuestran la calidad de su apoyo técnico al área al que esté asignado, su nivel de especialización, haber dado muestras probadas de su genuina participación y compromiso institucional. Contar con la aprobación de los informes anuales y planes de trabajo, y haber mantenido durante los últimos cinco años su categoría en el PRIDE.

13. INFORMES ANUALES Y PLANES DE TRABAJO

Ver sección 8 del presente reglamento.

